

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005731

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NUT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
41953	INMOBILIARIA DOSCIENTOS DIEZ S.A.	GUAYAQUIL	30 84-09-26	GUAYAQUIL	9036	84-12-04
23931	INMOBILIARIA E INVERSIONES XAVIER JOSE C. LTDA.	"	7 78-09-13	"	5585	78-10-18
55769	INMOBILIARIA ECUANORTE S.A.	"	11 88-07-21	"	2023	88-09-07
40041	INMOBILIARIA EL DORAL S.A.	"	1 82-04-22	"	4165	82-06-04
40390	INMOBILIARIA ELISAF S.A.	"	1 82-10-19	"	46	83-01-04
71127	INMOBILIARIA ERICKA ISABEL, ERISABEL S.A.	"	4 94-08-08	"	14733	94-09-26
56575	INMOBILIARIA EXANCIMA S.A.	"	5 88-10-24	"	2905	88-12-09
70823	INMOBILIARIA FRANCEDA S.A.	"	21 94-04-15	"	8810	94-06-27
56779	INMOBILIARIA GABRISA S.A.	"	29 89-03-15	"	4498	89-04-21
70492	INMOBILIARIA GERAZAR S.A.	"	7 94-07-18	"	11019	94-08-01
72400	INMOBILIARIA GLOCUDI S.A.	"	11 94-09-15	"	4371	94-11-01
42816	INMOBILIARIA GOK-UNO S.A.	"	20 85-09-06	"	8437	85-10-04
28758	INMOBILIARIA GOMEZ ARAUJO C. LTDA.	"	29 92-11-27	"	559	94-02-21
69978	INMOBILIARIA GUAYAQUIL INMOQUIL S.A.	"	30 93-10-13	"	3371	94-03-18
4476	INMOBILIARIA HOLST S.A.	"	2 67-03-06	"	427	67-03-17
9400	INMOBILIARIA INJUPISA S.A.	"	7 77-12-21	"	2055	78-04-14
40091	INMOBILIARIA INMALUISA S.A.	"	18 82-05-07	"	5207	82-07-14
41443	INMOBILIARIA INMERNO S.A.	"	11 84-02-24	"	706	84-05-28
70768	INMOBILIARIA INMOLENA S.A.	"	21 94-07-19	"	3270	94-09-14
27341	INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.	"	13 87-03-18	"	11532	87-11-19
27258	INMOBILIARIA INMOVERGEL C. LTDA	"	17 86-08-15	"	4860	87-06-12
23045	INMOBILIARIA ISABEL CIA. LTDA.	"	13 76-12-10	"	902	76-12-23
19830	INMOBILIARIA JOS GIL SOCIEDAD ANONIMA	"	20 81-09-30	"	838	82-02-10
21301	INMOBILIARIA JOSE LUIS-CIA. LTDA.	"	4 74-06-23	"	2475	74-07-18
44268	INMOBILIARIA LALIQUE S.A.	"	22 86-12-22	"	2440	87-04-02
41374	INMOBILIARIA LAYNAL S.A.	"	30 84-07-12	"	6258	84-08-16
40499	INMOBILIARIA LEDSE C.A. CIVIL	"	17 82-12-28	"	1490	83-03-09
40654	INMOBILIARIA LORDA S.A.	"	18 82-12-28	"	4110	83-06-08
41689	INMOBILIARIA LOREPA S.A.	"	17 84-06-28	"	5818	84-08-03
58937	INMOBILIARIA LOS LAURELES INMOLAU S.A.	"	29 90-05-04	"	12350	90-11-21

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIG-98-1097 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Feja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005731

disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Eduardo Franco Candell y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

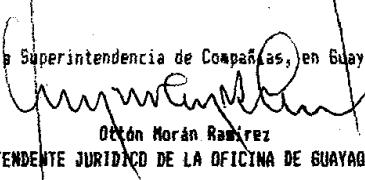
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 DIC. 1998


Octavio Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

S/81.